



Consejo Económico y Social

Distr. general
20 de noviembre de 2013
Español
Original: inglés

Comisión de Desarrollo Social

52º período de sesiones

11 a 21 de febrero de 2014

Seguimiento de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General: tema prioritario: promoción del empoderamiento de las personas para lograr la erradicación de la pobreza, la integración social y el pleno empleo y el trabajo decente para todos

Declaración presentada por VAAGDHARA, organización no gubernamental reconocida como entidad consultiva por el Consejo Económico y Social

El Secretario General ha recibido la siguiente declaración, que se distribuye de conformidad con lo dispuesto en los párrafos 36 y 37 de la resolución 1996/31 del Consejo Económico y Social.



Declaración

En 1969, Saul Alinsky dijo que un programa de desarrollo real eran personas de mentalidad democrática: personas sanas, activas, participativas, interesadas y seguras de sí mismas que, mediante su participación e interés, se informan, se educan y, sobre todo, adquieren fe en sí mismas, en sus semejantes y en el futuro. Las personas eran el futuro. Las personas resolverán todos los problemas que se planteen en un mundo cambiante."

Las palabras de Saul Alinsky, reiteradas por Julius Nyeere cuando dijo que no se puede desarrollar a las personas y que las personas solo se pueden desarrollar por sí mismas, capta esencialmente el espíritu de esta declaración. VAAGDHARA cree firmemente que, por mucho que hagamos hincapié en un enfoque basado en los derechos fundamentales y en la responsabilidad de los Estados, el empoderamiento de las personas y su participación en la gobernanza relacionada con los asuntos que afectan a sus vidas, así como los que afectan a sus comunidades son esenciales para la democracia, la armonía y el desarrollo social. Todos los miembros de la sociedad deben tener la oportunidad de poder ejercitar el derecho y la responsabilidad de participar activamente en los asuntos de la sociedad y del país en el que viven.

La pobreza es uno de los factores más importantes en lo que a la violación de los derechos humanos fundamentales de las personas se refiere. A pesar de la amplia gama de estatutos que promueven los derechos humanos, los pobres encuentran casi imposible reivindicar y tener acceso a esos derechos. Las circunstancias sociales, la pobreza estructural y los mecanismos institucionales adversos hacen que sea difícil que los pobres vivan con dignidad y que sean incluidos en la sociedad. Por ejemplo, los pobres no disfrutan del derecho a un juicio imparcial ni del derecho a un trato equitativo ante las autoridades judiciales porque para ellos el acceso a esos derechos es extremadamente difícil. Tenemos que elaborar una estrategia doble que integre a las personas extremadamente pobres en el sistema de los derechos humanos. Por una parte, debemos empoderar a las personas pobres de forma que mejore su capacidad para acceder a los sistemas de los derechos humanos. Por otra parte, tenemos que asegurar que los mecanismos de derechos humanos lleguen a los pobres de manera proactiva.

El empoderamiento de las personas abarca muchas facetas, pero su resultado positivo ulterior es aumentar las opciones de vida, mejorar la capacidad productiva y promover el bienestar humano. Este concepto ha sido reiterado por el Banco Mundial, que define el empoderamiento como el proceso consistente en aumentar la capacidad de las personas o de los grupos para hacer elecciones y transformar esas elecciones en acciones y resultados deseados. Para este proceso son fundamentales las actuaciones que acumulan capital individual y colectivo y también aquellas que mejoran la eficiencia y la equidad del contexto organizativo e institucional que controla el uso de este capital. Por tanto, las personas empoderadas disponen de más oportunidades de lograr que se produzcan los cambios deseados en todos los niveles y determinar sus propias opciones. En ese contexto, la protección social, componente vital de una política social orientada hacia el futuro, desempeña un papel cada vez más importante para promover el empoderamiento de las personas con miras a hacer frente a la pobreza, lograr la seguridad de los ingresos y atender la marcada disminución de estos.

En la India, la protección social incluye una amplia gama de programas y planes. Algunos programas de protección social importantes incluyen programas de alimentos y de nutrición, como el Sistema Público de Distribución, el programa Comidas al Mediodía y el Plan Integrado de Desarrollo Infantil; programas de viviendas para zonas rurales, como Indira Awas Yojna; y programas para el empleo independiente, como Swarna Jayanti Grameen Swarojgar Yojana, y grupos de autoayuda.

Actualmente, los dos programas de protección social más importantes son el Sistema Público de Distribución y el Plan Nacional de Garantía de Empleo Rural. De hecho, ahora el Sistema Público de Distribución se ha ampliado al programa Derecho a la Alimentación, ampliando así el alcance de su protección social.

La zona en la que opera VAAGDHARA está habitada principalmente por comunidades indígenas (conocidas en la India como “tribus desfavorecidas”). Las dificultades a las que se enfrentan estas comunidades incluyen el aislamiento geográfico, la rivalidad que a veces existe entre culturas distintivas y la cultura dominante, y la falta de disponibilidad de servicios de educación y de salud. Además, los bosques de los cuales estas comunidades dependen desde hace siglos están desapareciendo, lo cual conlleva a restricciones de los medios de subsistencia. También es necesario considerar el concepto de protección social que tienen las comunidades en el contexto de su integración social. Las cuestiones de identidad e integración son muy complejas para estas comunidades y necesitan análisis y reflexión constantes. Como se ha puesto de relieve en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, en VAAGDHARA estamos convencidos de que el control de los pueblos indígenas sobre los progresos que les afectan a ellos y a sus tierras, territorios y recursos les permitirán mantener y fortalecer sus instituciones, sus culturas y sus tradiciones, que son tan importantes para su empoderamiento, protección social e integración.

El Artículo 5 de la Declaración manifiesta que los pueblos indígenas tienen derecho a conservar y reforzar sus propias instituciones políticas, jurídicas, económicas, sociales y culturales manteniendo a la vez su derecho a participar plenamente, si lo desean, en la vida política, económica, social y cultural del Estado. La Constitución de la India proporciona este espacio mediante disposiciones constitucionales como el plan V y VI, y también mediante legislaciones específicas como la extensión de Panchayat a las zonas desfavorecidas. Mediante la “Extensión”, las comunidades desfavorecidas de la India (“scheduled tribes”) tienen derecho a participar en la adopción de decisiones en las cuestiones que afecten a sus derechos, por conducto de representantes elegidos por ellos en conformidad con sus propios procedimientos, así como el derecho a mantener y desarrollar sus propias instituciones indígenas de adopción de decisiones.

Además, la Constitución de la India también reconoce el derecho y las prácticas consuetudinarias de las comunidades indígenas en lo que concierne a la administración inmediata de justicia y al funcionamiento de la administración local. Los derechos consuetudinarios de los pueblos tribales, especialmente en el nordeste de la India, les permiten promover, desarrollar y mantener sus estructuras institucionales y sus propias costumbres, tradiciones y prácticas. Para los miembros de una sociedad o tribu, los derechos consuetudinarios son integrales para su cultura y básicos para su identidad. Estos derechos consolidan las tradiciones milenarias de una tribu y las vinculan mediante reglamentos normativos regulando las relaciones

sociales y personales de sus miembros. A través de instituciones como el consejo de aldea, los dirigentes administran los asuntos internos de la aldea. La cultura es la expresión de la visión del mundo de una comunidad (por ejemplo, su interpretación de la realidad que la rodea o lo que podemos llamar su filosofía) expresada a través de sus costumbres, organización y relaciones sociales, idioma, rituales, festivales, vestimenta, ornamentos y artes. Todo esto culmina en su identidad.

Durante la última década y hasta el momento se ha debatido a varios niveles sobre la relevancia, la equidad y la capacidad de ejecución de la justicia de los derechos, prácticas e instituciones consuetudinarias, para garantizar que cumplan las normas nacionales e internacionales de los derechos humanos, especialmente en lo relativo a la justicia en cuestiones de género. Lo que VAAGDHARA pretende resaltar a través de este ejemplo es que necesitamos un equilibrio entre la protección social y la integración social, y con los requisitos del régimen internacional de los derechos humanos. Aunque es importante introducir nuevos derechos “laicos” en los sistemas de justicia de los pueblos indígenas, es igualmente importante que nos comprometamos con los derechos consuetudinarios y que no ridiculicemos estas instituciones.

VAAGDHARA cree que el papel de los sistemas jurídicos nacionales en el establecimiento de un marco básico de protección social es muy importante, tanto cuando se trata de aprobar nuevas leyes y reglamentos acordes con las ideas de la protección social, como cuando se trata de introducir instrumentos jurídicos dirigidos a una mejor observación de los programas de protección y seguridad social. Hasta el comienzo de la pasada década, programas de protección tales como una garantía de empleo y seguridad alimentaria no formaban parte de los derechos fundamentales. A consecuencia de la función activa del Tribunal Supremo de la India en lo que respecta a la ampliación del artículo 21 de la Constitución, estos derechos ahora están amparados por la justicia. En nuestra experiencia, las organizaciones de la sociedad civil también deberían participar en la formulación y aplicación de los programas de protección social en asociación con otros interesados. El papel de la sociedad civil en lo que se refiere a la observación y aplicación de los programas de protección social es fundamental. Las organizaciones de la sociedad civil están en condiciones de emprender esa vigilancia nacional o contribuir a ella, teniendo en cuenta las situaciones de la vida real de la personas. Esto crea condiciones para el empoderamiento de las personas con respecto a un instrumento fundamental necesario para su bienestar y el desarrollo.